I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000 /2008

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 1 FEB. 2008

Cerrillos, 25 ENE. 2008

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/0021/2008, Nº 100/0246/2008, el Decreto Exento Nº 202/1495/2007, lo establecido en el Código del Trabajo Del Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 04 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 14/01/2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **ADRIANA PAOLA VALENZUELA QUIROLA,** RUT Nº **15.378.589-9**, para que se desempeñe como **CUIDADOR DE FINES DE SEMANA, en la Escuela Pedro Aguirre Cerda.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 104.933 (ciento cuatro mil novecientos treinta y tres pesos) más Bono Ley Nº 19.464, brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 26/01/2008 y hasta el 24/02/2008, lo anterior en reemplazo por Feriado Legal de la Sra. BERTA PAILLALEF MORA

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, fueron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/290/2007.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.30 del Presupuesto de Educación 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/OBA/mfp.
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Juridica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Escuela Pedro Aguirre Cerda.
-Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
21 FEB. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL SUBROGANTE
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos, con fecha 14 de enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Doña **ADRIANA PAOLA VALENZUELA QUIROLA,** chilena, soltera, RUT N° **15.378.589-9**, fecha de nacimiento 25/03/1982, domiciliada en pasaje Cardenal José María Caro N°4097 Depto. 206, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **ADRIANA PAOLA VALENZUELA QUIROLA,** en el cargo de **CUIDADOR DE FINES DE SEMANA, en la Escuela Pedro Aguirre Cerda**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **24** horas semanales, las que serán distribuidas según las necesidades del Establecimiento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 104.933 (ciento cuatro mil novecientos treinta y tres pesos), más Bono Ley N° 19.464 brutos mensuales, se deja constancia que el Bono Ley N° 19.464 se cancelara mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a **ADRIANA PAOLA VALENZUELA QUIROLA,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **ADRIANA PAOLA VALENZUELA QUIROLA,** ingresó al servicio el día 26/01/2008. El presente contrato regirá a contar del 26/01/2008 y hasta el 24/02/2008, en reemplazo de Feriado Legal de la Sra. BERTA PAILLALEF MORA.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **ADRIANA PAOLA VALENZUELA QUIROLA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ADRIANA VALENZUELA QUIROLA
R.U.T. Nº 15.378.589-9

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL